

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-001/2026 y ACUMULADO

PARTE ACTORA: DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS Y MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA

PARTE ACUSADA: ROSANA DÍAZ REYES Y EDITH PALMA ONTIVEROS

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE PRECLUSIÓN DE DERECHOS Y VISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Preclusión de Derechos y Vista** emitido por la CNHJ de morena, de fecha **28 de enero de 2026**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 30 de enero de 2026**.



**IVÁN RUIZ GARCÍA
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-CHIH-001/2026 y
ACUMULADO

PARTE ACTORA: DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS Y MYRNA BRIGHITE GRANADOS DE LA ROSA

PARTE ACUSADA: ROSANA DÍAZ REYES Y EDITH PALMA ONTIVEROS

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA

ASUNTO: ACUERDO DE PRECLUSIÓN DE DERECHOS Y VISTA

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta de los siguientes escritos recibidos vía correo electrónico:

1. El día **14 de enero de 2026** a las **10:59 horas**, signado por el **C. David Oscar Castrejón Rivas** en su carácter de actor, mediante el cual solicita la incorporación de una prueba superveniente.
2. El día **16 de enero de 2026** a las **21:00 horas**, signado por la **C. Edith Palma Ontiveros**, en su carácter de denunciada, mediante el cual da contestación a las quejas instauradas en su contra.

CONSIDERANDOS

I. ACUERDO DE ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN. Mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2026, se admitieron y acumularon las quejas presentadas por los **CC. David Oscar Castrejón Rivas y Myrna Brighite Granados de la Rosa**, radicándose con el número

¹ En adelante Comisión Nacional, Comisión y/o CNHJ.

de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 5 días hábiles a la parte acusada a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a las **CC. Rosana Díaz Reyes y Edith Palma Ontiveros**, mediante correo electrónico el mismo 9 de enero de 2026.

Es por lo anterior que el plazo de 5 días hábiles para que las acusadas dieran contestación a las quejas instauradas en su contra, transcurrió del 12 de enero al 16 del mismo, sin contar los días 10 y 11 por ser sábado y domingo.

II. CONTESTACIÓN A LA QUEJA. El 16 de enero de 2026, la **C. Edith Palma Ontiveros** presentó vía correo electrónico escrito mediante el cual contesta las quejas instauradas en su contra, mismo que se encuentra presentado en tiempo y forma, dentro del plazo de 5 días hábiles otorgados por esta CNHJ.

Señala como **medio para oír y recibir notificaciones** el domicilio: Piso 14 del Edificio Legislativo, ubicado en C. Libertad número 9, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el correo electrónico: dip.epalma@congresochihuahua.gob.mx y el número telefónico: 64 9117 2440.

III. MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR LA PARTE ACUSADA. En su escrito de contestación la **C. Edith Palma Ontiveros**, ofrece las siguientes pruebas:

1) DOCUMENTALES. Consistentes en:

- 1.1. Copia de la credencial para votar de la acusada, emitida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- 1.2. Copia del Registro del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del INE.
- 1.3. Constancia del Instituto Estatal Electoral de fecha 14 de agosto de 2024, la cual la acredita como diputada local del Grupo Parlamentario del Partido de Morena en el H. Congreso del Estado de Chihuahua por el principio de Representación Proporcional.
- 1.4. Acuse de recibo respecto a la notificación realizada por esta CNHJ del presente procedimiento.
- 1.5. Foja 05 de la queja presentada por el actor C. David Oscar Castrejón Rivas.
- 1.6. Carátula del documento que acredita el envío electrónico de la queja interpuesta y documento anexo por el actor C. David Oscar Castrejón Rivas.
- 1.7. Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- 1.8. Documentos Básicos del Partido morena publicados el 11 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

- 1.9. Diario de Debates del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 28 de febrero de 2024, Tomo II, II P.E., páginas 1379, 1380 y 1383.

2) TÉCNICAS. Consistentes en:

- 2.1. Seis Fotografías.
- 2.2. Publicación de la página digital <https://www.facebook.com/chihuahuamorena> de fecha 16 de diciembre de 2025 a las 6:36 pm.
- 2.3. Página 5 del enlace <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/12/ine-deppp-morena-declaracion-de-principios-2024.pdf>.
- 2.4. Capturas de pantalla de notas periodísticas y de publicaciones en sitios digitales.
- 2.5. Rueda de prensa del coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, realizada el 17 de diciembre de 2025 a las 10:04 a. m., a la cual se puede acceder a través de la página <https://www.facebook.com/diputadosmorenachihuahua>
- 2.6. 135.ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado de Chihuahua, realizada el día 16 de diciembre de 2025, visible en el video público al cual se puede acceder a través de la página <https://www.congresochihuahua.gob.mx/sesiones>

3) TESTIMONIALES. A cargo de:

- 3.1. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena en el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- 3.2. De la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional, de la presidenta del Comité Ejecutivo Estatal y del coordinador del grupo Parlamentario de Morena en el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

4) CONFESIONAL. A cargo de la acusada.

5) PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

IV. PRECLUSIÓN DE DERECHOS. Esta CNHJ da cuenta que durante el plazo de 5 días hábiles para que la parte acusada diera contestación a las quejas instauradas en su contra, la **C. Rosana Díaz Reyes**, a pesar de estar debidamente notificada, no presentó escrito alguno ante la Oficialía de Partes o al correo electrónico de esta Comisión, razón por la cual, y con fundamento en **el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ**, se tiene por **precluido el derecho de la C. Rosana Díaz Reyes a ofrecer pruebas y formular alegaciones.**

V. VISTA A LA PARTE ACTORA. Derivado de lo anteriormente expuesto, **se da vista a la parte actora**, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito

de contestación de la **C. Edith Palma Ontiveros**, de conformidad con el **artículo 32 del Reglamento de la CNHJ** que determina lo siguiente:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VI. SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA DE PRUEBA SUPERVENIENTE. El 14 de enero de 2026, el **C. David Oscar Castrejón Rivas** presenta escrito mediante el cual solicita la incorporación de la prueba superveniente consistente en el “Informe de hechos rendido por el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, en fecha 23 de diciembre de 2025.”

Con fundamento en los artículos 52, 54, 55, 56 y 85, del Reglamento de la CNHJ, se tienen por ofrecida la referida prueba, así mismo la admisión y valoración de la misma se reserva para el momento procesal oportuno.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54° del Estatuto; y los artículos 31 y 32 del Reglamento; las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase por presentado en tiempo y forma el **escrito de contestación** a la queja por lo que respecta a la **C. Edith Palma Ontiveros**.

SEGUNDO. Se tiene por **precluido** el derecho de presentación de pruebas y formular alegaciones, por lo que respecta a la **C. Rosana Díaz Reyes** en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO IV** del presente acuerdo.

TERCERO. Dese vista a la parte actora con el escrito de contestación referido, para que manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

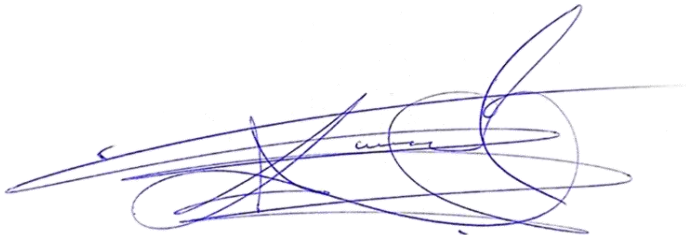
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo **a las partes**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en los **estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional** por el término de **tres días hábiles**, a fin de dar publicidad al mismo y

notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales que correspondan.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

"DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN"



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**